

CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Dña. Dolores Tous Zamora, en el área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

D. José Zapotero Arenzana, en el área de conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica.

TITULAR DE UNIVERSIDAD

Dña. Eulalia García Rus, en el área de conocimiento de Álgebra adscrita al Departamento de Álgebra, Geometría y Topología.

Dña. María del Carmen Senés Motilla, en área de conocimiento de Derecho Procesal adscrita al Departamento de Ciencia Política, Derecho Internacional Público y Derecho Procesal.

Málaga, 5 de agosto de 1991.- El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesor titular de Universidad a don Juan Luis Pérez Navero, del área de conocimiento de Pediatría, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 13.12.90 (BOE 26.1.91 y BOJA 25.1.91) para la provisión de la plaza de Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Pediatría», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a D. Juan Luis Pérez Navero, del Área de Conocimiento de «Pediatría» del Departamento de «Especialidades Médico-Quirúrgicas».

Córdoba, 6 de agosto de 1991.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 12 de abril de

1988 (BOJA núm. 33), se adjudican los puestos que a continuación se indican convocados por Resolución de esta Secretaría General de fecha 15 de abril de 1991 (BOJA núm. 30) para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Sevilla, 9 de septiembre de 1991.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

ANEXO I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
DESIERTO	-----	-----	-----	524485	DP. ASES. Y RELACIONES INFORMATIVAS SEVILLA
	PRESIDENCIA	PORTAVOZ DEL GOBIERNO	PORTAVOZ DEL GOBIERNO	SEVILLA	
32.021.991	GONZALEZ-OELLEITO PRESIDENCIA	DOMINGUEZ GABINETE JURIDICO	NICOLAS GABINETE JURIDICO	524286 SEVILLA	LETRADO COORDINADOR SEVILLA
30.460.628	MEDINA PRESIDENCIA	REY GABINETE JURIDICO	LUIS FELIPE GABINETE JURIDICO	524295 GRANADA	LETRADO TERRITORIAL GRANADA
24.201.086	CASTILLO PRESIDENCIA	GUTIERREZ GABINETE JURIDICO	MANUEL DEL GABINETE JURIDICO	524298 MALAGA	LETRADO JEFE MALAGA
28.688.015	PARODY PRESIDENCIA	VILLAS GABINETE JURIDICO	ANA MARIA GABINETE JURIDICO	524290 SEVILLA	LETRADO SEVILLA
28.444.626	BARRAGAN GOBERNACION	CARMONA INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS	JOAQUIN INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS	518380 SEVILLA	INSPECTOR GRAL. DE SERVICIOS SEVILLA
08.206.589	MASOT GOBERNACION	FERNANDEZ INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS	JOSE LUIS INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS	518380 SEVILLA	INSPECTOR GRAL. DE SERVICIOS SEVILLA
45.060.053	ZURRON GOBERNACION	RODRIGUEZ INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS	JOSE MARIA INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS	518380 SEVILLA	INSPECTOR GRAL. DE SERVICIOS SEVILLA

CORRECCION de errata de la Orden de 24 de julio de 1991, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 71, de 10.8.91).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 7.032, donde dice en negrilla: «ver anexos fascículos 2 de 5, página 7.128», debe decir en negrilla: «ver anexos fascículos 2 de 5, página 7.049».

Sevilla, 12 de septiembre de 1991

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de treinta plazas laborales vacantes en la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el Artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el Artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para proveer treinta plazas de ayudantes de servicios (grupo V del Convenio vigente), en régimen laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el Convenio Colectivo aplicable a la misma, y las normas de la presente convocatoria.

2. PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan para su cobertura treinta plazas en régimen laboral fijo del grupo V del Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Andaluzas con la siguiente distribución:

1 plaza reservada a solicitantes que acrediten minusvalía según apartado 4.

29 plazas no reservadas.

3. SISTEMA DE SELECCION

En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar el sistema de selección será el de concurso-oposición, contemplados en los artículos 3 y 5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre.

No podrá seleccionarse un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

4. PLAZAS RESERVADAS A MINUSVALIDOS

4.1. Se reserva para personas con minusvalía el 2 por ciento del total de las plazas ofertadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Convenio Colectivo, en relación con la Ley 13/82 de 7 de abril, sobre integración social de los minusválidos (BOE de 30 de abril).

Obtendrán plaza aquellos que, de entre todos los solicitantes que participen por esta reserva, obtengan la mayor puntuación, sin que en ningún caso pueda superarse el 2 por ciento anteriormente señalado.

4.2. La opción por esta reserva deberá especificarse en la solicitud de participación e indicarse expresamente en la casilla destinada para ello. La no indicación de esta opción se entenderá como que el solicitante participará por el turno de plazas no reservadas, aunque para el acceso a la plaza obtenida regirán las limitaciones del apartado siguiente.

4.3. La condición legal del mismo se demostrará con certificación expedida por el órgano competente la Administración Pú-

blica que corresponda. Igualmente deberá acreditarse, con certificado de la Administración Sanitaria, la compatibilidad para el desempeño de tareas y funciones en el puesto a que se opta.

Las plazas vacantes reservadas y no cubiertas se acumularán a la opción de plazas no reservadas.

5. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por Sentencia penal firme.

e) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

f) Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

6. SOLICITUDES

6.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud que se adjunta en Anexo II, que se retirará de los servicios centrales de la Universidad y será dirigido al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba y presentada en el Registro General de dicha Universidad (Calle Alfonso XIII nº 13, D.P. 14001), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y resguardo de haber abonado la cantidad de 1.500 Ptas., en concepto de derechos de examen, a ingresar en la cuenta abierta en BANESTO Número 6882271 a nombre de la Universidad de Córdoba.

Asimismo se adjuntará a la solicitud las certificaciones y documentos que acrediten los méritos alegados para su valoración en primera fase.

6.2. Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

7. ADMISION DE ASPIRANTES

7.1. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad dictará Resolución, que deberá publicarse en el BOE y BOJA, con la lista de admitidos y excluidos e indicación del lugar donde se encuentra expuesta la misma, y la fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el Tablón de anuncios del Rectorado y en sus correspondientes Centros. En la lista deben constar los apellidos, nombre y número de D.N.I., así como las causas de exclusión.

7.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOE, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

8. CALENDARIO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

8.1. La oposición no podrá comenzar hasta transcurridos 45 días de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

8.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del D.N.I., pasaporte o documento similar.

8.3. Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedará automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.